



Exp O.P. 38/17

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SEGURO A TODO RIESGO DE DAÑOS
MATERIALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN
ALCORCON**

INDICE

Cláusula 1.	Características del contrato.....	3
Cláusula 2.	Régimen jurídico y jurisdicción.....	11
Cláusula 3.	Objeto del procedimiento.....	11
Cláusula 4.	Presupuesto base de licitación.....	11
Cláusula 5.	Duración del contrato.....	12
Cláusula 6.	Modificación del contrato.....	12
Cláusula 7.	Presentación de proposiciones.....	12
Cláusula 8.	Criterios de solvencia técnica.....	18
Cláusula 9.	Criterios de valoración.....	19
Cláusula 10.	Programa de trabajo.....	20
Cláusula 11.	Dirección de los trabajos.....	20
Cláusula 12.	Mesa de contratación.....	21
Cláusula 13.	Funcionamiento: formalización del contrato, pedidos, entregas, facturación y pago.....	22
Cláusula 14.	Documentación a aportar por licitador cuya oferta haya sido considerada la más ventajosa, previa a la firma del contrato.....	23
Cláusula 15.	Control de calidad.....	26
Cláusula 16.	Responsabilidad civil.....	27
Cláusula 17.	Penalidades.....	27
Cláusula 18.	Rescisión del contrato.....	27
Cláusula 19.	Asistencia médica.....	27
Cláusula 20.	Obligaciones exigibles al contratista.....	28
Cláusula 21.	Propiedad de los trabajos.....	29
Cláusula 22.	Confidencialidad.....	29
Cláusula 23.	Protección Medioambiental.....	30

ANEXO I.1: MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	32
ANEXO I.2 : MODELO DE RATIFICACIÓN DE OFERTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA.....	33
ANEXO II: MODELO DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.....	34
ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON ES SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID.	35
ANEXO IV.1: MODELO DE AVAL	36
ANEXO IV.2: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.....	37
ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.....	38
ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN DE OPOSICIÓN EXPRESA DEL LICITADOR A LA CONSULTA DE SUS DATOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.	39
ANEXO VII : POLITICA MEDIOAMBIENTAL.....	40
ANEXO VIII: GUÍA GENERAL DE ASPECTOS AMBIENTALES	42

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACION ALCORCON (O.P. 38/17)

Cláusula 1. *Características del contrato*

Apartado 1. Descripción, cantidades y lotes

Este contrato tiene por objeto la contratación del seguro a todo riesgo de daños materiales en el Hospital Universitario Fundación Alorcón, de acuerdo con las indicaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas,

Categoría del contrato (*Anexo II de la TRLCSP*):
6 Servicios financieros, a) Servicios de seguros

CPV: **66510000-8**

Apartado 2. Presupuesto y Plazo de ejecución

El presupuesto base de licitación: **83.114,24 €** (IVA NO incluido)

Importe de IVA: **0,00 €** (--%)

Importe Total: **83.114,24 €**

Los precios indicados son máximos, no descartándose ofertas que sean notablemente inferiores a dicho precio. Se especifica el IVA al tipo actualmente vigente.

Valor Estimado (art. 88 TRLCSP): 166.228,48 euros importe sin IVA, calculado para 12 meses de contrato y una posible prórroga de 12 meses.

Sistema de determinación del presupuesto: Tanto alzado. Se ha determinado en función de los contratos similares adjudicados, precios de mercado y la estimación respecto a los valores Históricos del Hospital.

Plazo de Ejecución

Plazo: 12 meses desde la firma del Contrato

Posibilidad de Prórroga: **Si.**

Una vez finalizada la vigencia del contrato, y en tanto en cuanto se resuelva la nueva licitación pública que a tal efecto se convoque, la Entidad Aseguradora adjudicataria

vendrá obligada a prorrogar el contrato en vigor, si el Tomador así lo solicitara, por un periodo de tiempo máximo de tres meses.

Duración máxima del contrato: 24 meses

Las condiciones de prórroga serán las mismas que las del contrato vigente hasta ese momento, siendo su importe proporcional al tiempo prorrogado.

La forma de pago será la contemplada en el **apartado 10** de la presente **cláusula 1**.

Apartado 3. Modificaciones previstas del contrato: SI

Sólo se admitirá la modificación del contrato consistente en una revisión proporcional de la prima en el caso de aumento del capital a asegurar.

Apartado 4. Revisión del Precio y Variantes o Mejoras

En la oferta, se especificará en línea aparte el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido repercutido sobre el precio

Revisión de Precio: **No**. Según Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero por el que se desarrolla la Ley 2/2015 de 30 de marzo de Desindexación de la Economía Española y conforme al art. 89 del TRLCSP

Admisibilidad de Variantes o Mejoras: **No**

Apartado 5. Procedimiento de adjudicación

Tramitación anticipada: No

Tramitación: ordinaria

Criterios de adjudicación: Precio más bajo.

Subasta electrónica: No.

Apartado 6. Criterios de valoración

a) Criterio Oferta Económica:

Precio más bajo.

La valoración de las ofertas económicas presentadas se realizará en función de la base imponible del presupuesto máximo base de licitación.

b) Documentación técnica a presentar

La empresa licitadora incluirá en la oferta técnica la documentación técnica que se indica en el pliego de prescripciones técnicas para la consideración de la oferta como **apta o no apta**.

La documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 (Datos de la empresa ofertante) que no hayan resultado adjudicatarios, (a excepción de la oferta económica y oferta técnica) podrá ser retirada por los licitadores transcurridos dos meses naturales desde la notificación de la adjudicación, durante un plazo de treinta días naturales. Transcurrido este plazo, el Hospital dispondrá de la documentación no retirada por los licitadores, quedando exenta de toda responsabilidad sobre la misma.

La valoración de las ofertas económicas presentadas se realizará en función de la base imponible del presupuesto máximo base de licitación.

- En caso de igualdad de condiciones en las proposiciones económicamente más ventajosas, tendrán preferencia en la adjudicación, las proposiciones presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial. En este supuesto el órgano de contratación podrá requerir de estas entidades la presentación del detalle relativo a la descomposición del precio ofertado en función de sus costes (Disposición adicional cuarta, apartado 4 del TRLCSP).

Negociación: Si

Plazo de entrega de las nuevas ofertas: el que determine la Mesa de Contratación

En el caso de que esté admitida la negociación, en la mesa de apertura de las ofertas económicas se podrá acordar abrir esta, pudiéndose solicitar nuevas ofertas, según lo especificado en el artículo 21.5 de las Instrucciones de Contratación del Hospital Universitario Fundación Alcorcón para los contratos no sujetos a regulación armonizada (en adelante IIC)

El HOSPITAL se reserva el derecho a realizar una primera preselección de licitadores basándose en los datos incluidos en la primera oferta, de forma que solo las TRES mejores ofertas accedan a la negociación señalada.

Apartado 7. Medios electrónicos

Licitación electrónica. Se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos: **NO**

En su caso, portal informático donde se puede acceder a los programas y a la información necesaria para licitar por medios electrónicos: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

Tablón de anuncios electrónico como medio de comunicación de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada:

Procede: Sí

En su caso, portal informático donde se puede acceder al tablón de anuncios electrónico: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>)

Subasta electrónica.

Procede: No

Apartado 8. Solvencia económica, financiera y técnica

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 75.1 del TRLCSP, apartado/s: a)

Apartado a): Declaración relativa al volumen anual de negocios o bien, volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera del contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterios de selección: Los licitadores deberán tener un volumen de negocio en cada año superior en 1,5 veces el importe anual del lote al que liciten (124.671,36 €)

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 78 del TRLCSP, apartado/s: a)

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterios de selección: Los licitadores deberán presentar al menos dos certificados originales de ejecución en el último año.

Además de las acreditaciones de las clasificaciones anteriormente descritas, de acuerdo con el artículo 64.2 del TRLCSP se deberá presentar **compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello**. Detallándose en la oferta técnica los medios ofertados

Apartado 9. Habilitación empresarial

Procede: SI

Tipo: **Autorización Administrativa expedida por la Dirección General de Seguros.**

Estar constituido como entidad aseguradora, es decir, tener la condición de Compañía de Seguros o Reaseguros según lo dispuesto en la legislación vigente, acreditándolo con certificación expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda de la inscripción de la empresa aseguradora en los registros administrativos de la Dirección General competente del Ministerio de economía y Hacienda con autorización para operar en España en el ramo a que se refiere el lote del pliego al que oferten.

Apartado 10. Lugar de realización del Servicio y Forma de Pago

Lugar

El Servicio se prestará en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón (C/ Budapest nº1 – Alcorcón) de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas..

Forma de Pago

Las facturas se entregarán en el departamento de Contabilidad del Hospital. El Hospital expondrá, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la factura, cualquier objeción o discrepancia que tuviera al respecto de la misma, diferenciando las de carácter formal, de los de carácter material, error en suma, error en cálculo de porcentajes, etc..

Apartado 11. Documentación Técnica

Además de la que se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se deberá aportar dentro del sobre nº 2 "Documentación técnica" toda aquella información que el ofertante estime necesaria para valorar la calidad técnica y mejoras ofertadas.

Cada uno de los documentos deberá presentarse perfectamente delimitado del resto y con índice de la información técnica que estime necesaria al objeto de ser valorada conforme a los criterios de valoración informe técnico que figuran en la **cláusula 1, Apartado 6 "Criterios de valoración"**

Además, el Adjudicatario deberá aportar antes de la firma del contrato:

Certificado de la modalidad de organización de la prevención existente en la empresa. Se podrá justificar por medio de la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado de la asunción personal por el empresario de la actividad preventiva (en empresas de menos de 6 trabajadores)
- Copia del contrato donde se refleje la prestación de servicio de prevención con la mutua o con una empresa acreditada como servicio de prevención ajeno (en empresas que no necesiten servicio de prevención propio o en las que éste no cubra todas las especialidades requeridas)
- Copia del acta de constitución del servicio de prevención propio o copia del certificado de auditoría de dicho servicio.
- En caso de que el servicio de prevención propio no asumiera todas las especialidades contempladas en la ley, se deberá adjuntar, además, la copia del contrato donde se especifique la cobertura de las especialidades restantes por parte de la mutua o cualquier empresa acreditada como servicio de prevención ajeno.
- Los servicios de prevención mancomunados acreditarán el cumplimiento de la normativa igual que un servicio de prevención propio.

Evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva de los puestos de trabajo que se vayan a desempeñar en las instalaciones del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.

Certificado de formación sobre riesgos específicos, que hayan recibido los trabajadores que vayan a desarrollar sus funciones en nuestro centro de trabajo.

EL ADJUDICATARIO atenderá las instrucciones que desde el Servicio de Prevención del Hospital se realicen, para la coordinación de las actividades de prevención, conforme a la legislación vigente.

Apartado 12. Garantía provisional.

Procede: NO

Apartado 13. Garantía definitiva

Procede: NO

Apartado 14. Seguros

Procede: NO

Apartado 15. Programa de Trabajo

Procede: NO

Apartado 16. Subcontratación

Procede: NO

Apartado 17. Penalidades

No se establecen.

Apartado 18. Rescisión del Contrato

Será motivos de rescisión del contrato el incumplimiento de lo especificado en el apartado 20, Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista.

Además, el contrato podrá rescindirse de común acuerdo

Apartado 19. Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad

No procede.

Apartado 20. Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista

La empresa adjudicataria deberá asegurar y justificar documentalmente, la adopción de medidas y procedimientos que salvaguarden la discreción y confidencialidad con relación a informaciones y documentos. Todo el personal de la empresa adjudicataria

deberá firmar un documento por el que se compromete a guardar la confidencialidad de los datos a los que tienen acceso en función de la prestación del servicio.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria asumirá las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento de esta necesaria confidencialidad en todos los ámbitos del servicio.

La empresa adjudicataria no transferirá información alguna sobre el contenido o el desarrollo de los trabajos que realice en la explotación operativa, con excepción hecha a los responsables del Hospital designados para las labores de dirección y seguimiento. En cualquier otro caso, se precisará la autorización explícita de la Dirección Hospital Universitario Fundación Alcorcón. La misma norma será aplicable al uso de datos, estadísticas e informes sobre el servicio queda restringido bajo criterio del Hospital.

Quedan expresamente prohibidas las intervenciones de cualquier componente de la empresa adjudicataria en medios de comunicación, visuales, hablados o escritos, exponiendo o comentando cualquier tipo de información obtenida o relacionada con su actividad salvo autorización expresa de la Dirección del Hospital

El incumplimiento de estos requisitos será causa de rescisión del contrato.

La actividad del Hospital en lo referente a tratamiento de datos, se encuentra enmarcada por la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre.

Esto obliga, al Hospital y a la empresa adjudicataria, a que el tratamiento de la información esté limitado por la necesaria protección de los datos de los usuarios y por la correcta utilización de los datos de los que se disponga.

Toda la información, procedimientos y resultados generados se considerarán propiedad del Hospital que podrá reproducirlos y/o divulgarlos total o parcialmente.

Asimismo, la documentación generada por el personal contratado por la empresa prestataria, excepto la que sea tipificada como de régimen interno de control laboral, será siempre propiedad del Hospital y deberá ser presentada con la identificación del mismo. En su uso y distribución se seguirán los criterios que marquen los responsables del Hospital.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: Indefinido.

Modo de ejercer la vigilancia

Con el fin de asegurar que el servicio se corresponde con las exigencias del presente Pliego y compromisos contractuales, el HOSPITAL gozará de todas las facultades de control, comprobación e inspección. En consecuencia podrá:

- Solicitar al adjudicatario la entrega de cuanta documentación técnica estime oportuna.

- Llevar a cabo cuantos controles estime pertinentes sobre la calidad del servicio prestado, la forma de realización del mismo, el cumplimiento de la legalidad vigente, etc....

El Hospital no reconocerá ningún trabajo (y no se hará cargo de los gastos ocasionados por los mismos) que se realice fuera de las condiciones estipuladas en el contrato que se suscribirá entre las partes en tanto no cuente con la conformidad de esta, aún cuando haya sido solicitado por cualquier persona dependiente laboralmente del Hospital.

El responsable del contrato será quién designe la Dirección Gerencia del Hospital.

Apartado 21. Importe de anuncios de licitación.

El coste del anuncio de licitación es de un importe máximo de 900,00 €, que deberán ser abonados al Hospital, previa remisión de factura por el mismo con anterioridad a la firma del contrato.

Tablón de anuncios electrónico como medio de comunicación de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada:

Procede: Sí

Apartado 22. Plazo de Garantía

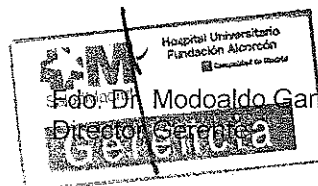
No procede, debido a la propia naturaleza del objeto de este procedimiento, y de acuerdo con el artículo 95 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP no se establece plazo de garantía.

CONFORME, POR EL
ADJUDICATARIO:
FECHA Y FIRMA

POR EL HOSPITAL,
FECHA Y FIRMA

27 de octubre de 2017

Fdo.



Director Económico Financiero
y S.G.G.

Juan Carlos Alonso Punter

Fdo. D. Juan Carlos Alonso Punter
Director Econ.. Fin. y SS.GG.

Cláusula 2. **Régimen jurídico y jurisdicción.**

El contrato derivado del presente pliego tendrá carácter privado y se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo. Para todo lo no previsto en él, se aplicarán las disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación civil y mercantil, si bien se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, confidencialidad y no discriminación establecidos en los Estatutos del Hospital Universitario Fundación Alcorcón. (En adelante, el HOSPITAL).

En cuanto a su preparación y adjudicación, este contrato se somete a las instrucciones internas que regulan la contratación del Hospital Universitario Fundación Alcorcón no sujeta a regulación armonizada aprobadas por su Patronato y que figuran en el perfil del contratante del HOSPITAL.

En cuanto a sus efectos y extinción, este contrato se regirá por el derecho Civil y Mercantil.

El acto de concurrir a la licitación implica que el Licitador acepta el contenido de este pliego sin limitación alguna. El contenido del pliego de cláusulas particulares y del pliego de prescripciones técnicas revestirá carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para cuantas discrepancias surgieran en la interpretación o cumplimiento del contrato, las partes se someten de modo expreso a la jurisdicción y tribunales de Alcorcón.

Cláusula 3. **Objeto del procedimiento**

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de los trabajos descritos en **la cláusula 1, apartado 1 “Descripción, cantidades y lotes”** y definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican las necesidades a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta

Todos los Servicios ofertados deberán cumplir la legislación y reglamentación que les resulten aplicables durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista

Cláusula 4. **Presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en **la cláusula 1, apartado 2 “Presupuesto y Plazo de ejecución”**, distribuido en las anualidades previstas en el mismo. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura como partida independiente.

El presupuesto de los lotes en que, en su caso, se divida el objeto del contrato se especifica igualmente en **la cláusula 1, apartado 2 “Presupuesto y Plazo de ejecución”**.

Las proposiciones cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de licitación, serán desestimadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. La baja que pueda obtenerse como resultado de la adjudicación, dará lugar,

en su caso, a una baja proporcional de los importes de cada una de las anualidades previstas.

Cláusula 5. **Duración del contrato**

El plazo total y los parciales de ejecución de los trabajos a que se refiere este pliego serán los indicados en la **cláusula 1, apartado 2 “Presupuesto y Plazo de ejecución”**. Durante los 12 primeros meses no se admitirán variaciones de precios, actuando de acuerdo con las indicaciones de la **cláusula 1, apartado 4 “Revisión del Precio y Variantes o Mejoras”**. Siendo los plazos parciales los que se fijan como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso

Los plazos parciales que se fijan en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cláusula 6. **Modificación del contrato**

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en el Título V del Libro I, justificándolo debidamente en el expediente.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 106, 107 y 108 del TRLCSP.

Cuando a consecuencia de las modificaciones se produzca aumento, reducción o supresión de unidades de bienes que integren el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el objeto del contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

En el **apartado 3** de la cláusula 1, se especifican en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas.

Las modificaciones no previstas en el **apartado 3** de la **cláusula 1** sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y la adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Cláusula 7. **Presentación de proposiciones**

Las proposiciones constarán de TRES (3) SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, y en su caso, **relación de los lotes** a los que se presentan, así como el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

La proposición conteniendo los tres sobres cerrados se entregará en el Departamento de Logística-Contratación, 2ª planta del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, en la C/ Budapest nº 1, 28922, Alcorcón, Madrid, en el plazo indicado en los anuncios públicos. Pueden también entregarse las ofertas mediante mensajería o correo certificado, enviando entonces fax con copia del recibo de entrega en el Servicio Postal de Correos al número de fax 91 621 94 96.

En el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas particulares y documentación complementaria, en su caso.

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria. Esta información se facilitará seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

Cuando los pliegos y la documentación complementaria, a pesar de haberse solicitado a su debido tiempo, no se hayan proporcionado en los plazos fijados o cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta "in situ" de la documentación que se adjunte al pliego, los plazos para la recepción de ofertas se prorrogarán de forma que todos los interesados afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que se determinen en relación con la aplicación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, según se dispone en la **cláusula 9** de este pliego.

Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código del Comercio.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado o condiciones de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna.

En lo que concierne a las variantes o mejoras, se estará a lo dispuesto en el **apartado 4 de la cláusula 1**.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter.

Los sobres se presentarán de la siguiente forma:

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos

1.- Capacidad de obrar.

Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

Si se trata de empresario individual, copia del DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP (Reglamento general de la ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), para los contratos de servicios.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP (Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato, en su caso, conforme a lo requerido en la **cláusula 1, apartado 9 "Habilitación Empresarial"**.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Escritura de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.- Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **anexo III** al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Comunidad de Madrid.

4.- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo V** al presente pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en las "Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad", la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 ó más trabajadores y el contratista esté sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 38.1, de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

5.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en la **cláusula 1, apartado 8 "Solvencia económica, financiera y técnica"**. En el mismo apartado se especifican los criterios de selección en función de los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

6.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente al Hospital deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

7.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

8.- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por la Administración de la Comunidad de Madrid y aquella que aún figurando no esté actualizada.

No será preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos y mesas de contratación al mismo por medios telemáticos.

Los licitadores inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, deberán presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura como **Anexo II** al presente pliego. Si se hubiese producido variación en las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado, se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

9.- Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en los criterios de valoración, indicados en la **cláusula 1, apartado 6 "Criterios de valoración"**, podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación:

- Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad.

10.- Garantía provisional.

Justificante, en su caso, de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en la **cláusula 1, apartado 12 "Garantía provisional"**.

11.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

12.- Dirección para notificaciones

El licitador deberá incluir una dirección de correo electrónico y un número de fax, donde poder efectuar las notificaciones que fueran necesarias.

B) SOBRE Nº 2. "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".

En este sobre se incluirá la documentación técnica que se exija, en su caso, en la **cláusula 1, apartado 11 "Documentación técnica"**, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar, sin que pueda figurar en el mismo **ninguna documentación relativa al precio**, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato especificados en la **cláusula 1, apartado 6 "Criterios de valoración"**.

Asimismo, si así se requiere en la **cláusula 1, apartado 16 "Subcontratación"** se incluirá en el sobre número 2 la indicación de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización.

C) SOBRE Nº 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo I.1** al presente pliego, "Modelo de Proposición Económica", no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Hospital estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no alterara su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Quienes presenten su proposición en mano recibirán resguardo acreditativo del día en que la presentación ha tenido lugar. Si la proposición se hubiera presentado después del plazo establecido, no se admitirá y podrá solicitar justificante de haber sido denegada la presentación.

La documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 (Documentación Administrativa) que no hayan resultado ADJUDICATARIOS, (no así los datos contenidos en el sobre 2, Documentación técnica, y sobre 3, Proposición económica, que permanecerán en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón) podrá ser retirada por los licitadores, una vez transcurridos dos meses naturales desde la notificación de la adjudicación, durante un plazo de treinta días naturales a partir del vencimiento del plazo anterior. Transcurrido este plazo, el HOSPITAL dispondrá de la documentación no retirada por los licitadores, quedando exenta de toda responsabilidad sobre la misma.

Los licitadores podrán optar a la totalidad de la oferta o sólo a alguno de los lotes. Sólo se admitirá una proposición por cada licitador, si bien puede contener cuantas variantes o mejoras se determinen en la **cláusula 1, apartado 4 "Revisión del precio y variantes o mejoras"**.

En el supuesto de **presentación electrónica de las ofertas y de subasta electrónica**, respectivamente, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el apartado denominado "Medios electrónicos" de la cláusula 1, relativa a las "Características del contrato".

Cláusula 8. ***Criterios de solvencia técnica***

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público establecidas en el artículo 60 de la TRLCSP, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito éste último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en los que con arreglo a lo establecido en el TRLCSP sea exigible, de conformidad con lo establecido en la

cláusula 1, apartado 8 “Solvencia económica, financiera y técnica” en el que se indican asimismo los criterios que se aplicarán para la selección de las empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RGLCAP. El cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en el mismo apartado se indican.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se especifica en la **cláusula 1, apartado 9 “Habilitación Empresarial”**.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 de la TRLCSP.

Cláusula 9. **Criterios de valoración**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los establecidos, con su correspondiente ponderación o, en su defecto, por orden decreciente de importancia, en la **cláusula 1, apartado 6 “Criterios de Valoración”**.

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros que se establezcan por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado en la **cláusula 1, apartado 6 “Criterios de valoración”**.

Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrán expresarse en la **cláusula 1, apartado 6 “Criterios de valoración”** los parámetros en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento podrá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el Órgano de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas antes de la exclusión.

Cláusula 10. **Programa de trabajo.**

En cuanto a la obligación de presentación del programa de trabajo, se estará a lo que determina la **cláusula 1, apartado 15 “Programa de Trabajo”**

El contratista, si procede, en el plazo que se indica en la **cláusula 1, apartado 15 “Programa de Trabajo”**, contado desde la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación del órgano de contratación correspondiente, el programa para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del trabajo proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del pliego de prescripciones técnicas. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en aquel pliego.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato.

Si para el desarrollo de los trabajos se precisare establecer por el adjudicatario contactos con entidades u organismos públicos, necesitará la previa autorización del órgano de contratación.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa.

Cláusula 11. **Dirección de los trabajos.**

La dirección de los trabajos corresponde al responsable del contrato o, en su defecto, al representante que designe el órgano de contratación.

Son funciones del responsable del contrato o del representante del órgano de contratación:

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir.

- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales y conformar las facturas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

Cláusula 12. **Mesa de contratación**

Su composición es la establecida en las Instrucciones internas que regulan la contratación del Hospital Universitario Fundación Alcorcón no sujeta a regulación armonizada aprobada por su Patronato y que figuran en el perfil del contratante del HOSPITAL.

Constituida la Mesa de contratación a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante fax, correo electrónico, tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si así procede, las actuaciones indicadas, la Mesa procederá a determinar las empresas que cumplen los criterios de selección que se establecen en el **apartado 8** de la **cláusula 1**, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Estas circunstancias podrán publicarse, si así se determina en el **apartado 7** de la **cláusula 1**, en el tablón de anuncios electrónico que en él se indica.

Se procederá, en su caso, a la apertura de los sobres que contengan la Documentación Técnica (sobre nº 2), realizándose evaluación de las mismas y recabándose informe al respecto, en el que se evaluarán y puntuarán las mismas, según los criterios de evaluación descritos en el **apartado 6** de la **cláusula 1**, "Criterios de valoración.

En acto público, la Mesa, abrirá el sobre nº 3 "Proposición económica", dando lectura a las ofertas, de las empresas admitidas. En este acto, si así se determina en el **apartado 6** de la **cláusula 1**, se podrá acordar la apertura de una negociación con los licitadores que la Mesa de Contratación seleccione, en la que se les dará la oportunidad de explicar su oferta, y, en su caso, introducir mejoras a la misma. No obstante, para esta ronda de contactos, el Hospital se reserva el derecho a realizar una primera preselección de licitadores basándose en los datos incluidos en la primera oferta, de forma que solo las mejores ofertas accedan a la ronda de contactos señalada.

La solicitud de aclaraciones y mejoras se realizará por escrito, fijando un plazo para su entrega y posteriormente se procederá en acto público a la apertura de las aclaraciones y mejoras presentadas por los licitadores. Junto con los informes emitidos, en su caso, las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que

incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el **apartado 6 de la cláusula 1**, al órgano de contratación.

Si así se indica en el **apartado 7 de la cláusula 1** de este pliego, para la adjudicación del contrato se celebrará una **subasta electrónica**, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 148 del TRLCSP. En el **apartado 7 de la cláusula 1** se incluye la información necesaria sobre su celebración.

El HOSPITAL se reserva la facultad de:

- Adjudicar los lotes al licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa mediante la aplicación de los criterios de adjudicación, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma,
- Declarar desierta la totalidad o parte de la adjudicación motivando esta resolución, o adjudicar un lote o varios a más de un proveedor, si así conviniera a sus intereses. Los licitadores no tendrán derecho de reclamación ni indemnización de ninguna clase.

Cláusula 13. **Funcionamiento: formalización del contrato, pedidos, entregas, facturación y pago**

Formalización del Contrato

La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del licitador, que sólo los adquirirá respecto al Hospital con la firma del contrato.

La adjudicación y no adjudicación del contrato serán comunicadas a los participantes mediante Fax o Correo Certificado, además de publicarse en el Perfil del Contratante del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.

Si a lo largo de la vida del contrato, la Comunidad de Madrid decretara la compra centralizada de alguno de los lotes para los Hospitales dependientes de la misma, el contrato quedará suspendido, salvo que éste sea más favorable para los intereses del Hospital.

Pedidos.

Para la prestación efectiva del servicio no es necesaria la realización de un pedido, bastará con el procedimiento que se acuerde en el contrato firmado.

El Hospital no pagará servicios realizados fuera del procedimiento establecido en el contrato, que se entenderán realizados a título gratuito o título personal.

Entregas

El Responsable del Contrato será el encargo del seguimiento del cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y firmará la conformidad respecto a la realización de los servicios facturados.

Si no estuviera conforme, lo indicará expresamente en los siguientes cinco días a la recepción de la factura, para la aplicación de las penalizaciones correspondientes.

Factura

El contratista facturará a al Hospital el importe de los servicios contratados según las condiciones establecidas en la **cláusula 1, apartado 10 "Lugar de realización de los**

Servicios y Forma de Pago". Las facturas serán enviadas al Departamento de Contabilidad del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.

Las facturas deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia de los informes evaluados por el personal del HOSPITAL y partes de anomalías del servicio.
- Fotocopia de los impresos TC-1 y TC-2 en los que se acredite estar al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo, en los que vendrá reflejado el personal del CONTRATISTA que atiende los servicios del HOSPITAL. Esta documentación se entregará a los representantes que nombre EL HOSPITAL.

La situación de pagos aplazados de las cuotas de Seguridad Social, obrera y/o patronal, originará la inmediata retención de la facturación y en su caso la ejecución de Aval, hasta la regularización pertinente por parte del CONTRATISTA

El pago se realizará según las condiciones establecidas en el contrato. Como norma general, el Hospital paga de acuerdo con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010 y por el Real Decreto Ley 4/2013 aproximando a los pagos a los días 10 y 20 de cada mes, mediante transferencia, si bien es aceptable la negociación de fórmulas alternativas de pago.

El Hospital expondrá al Contratista, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la factura, cualquier objeción o discrepancia que tuviera respecto a la misma, diferenciando las de carácter formal, de los de carácter material, error en suma, error en cálculo de porcentajes, etc.

Subcontratación y cesión

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero de acuerdo con lo indicado en **la cláusula 1, apartado 16 "Subcontratación"**. No podrá concertarse con un tercero la realización de la totalidad o parte del contrato, salvo autorización expresa por el Hospital.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente al Hospital contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

Cláusula 14. Documentación a aportar por licitador cuya oferta haya sido considerada la más ventajosa, previa a la firma del contrato.

El Licitador cuya oferta ha sido considerada la más ventajosa estará obligado a presentar en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se requiera desde el Hospital o que se publique en el perfil del contratante del órgano de contratación en Internet:

a) Garantía definitiva.

El adjudicatario estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva según lo dispuesto en la **cláusula 1, apartado 13 "Garantía definitiva"**.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refieren los artículos 100 y 104 del TRLCSP.

La garantía definitiva se podrá presentar mediante Aval bancario, Seguro de Caucción o constituirse en metálico, en cuanto no se oponga a lo previsto en la TRLCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, al modelo que se establece en el **Anexo IV** al presente pliego. En el caso de formalización de la garantía definitiva en metálico, se entregará al adjudicatario recibo justificativo de su constitución.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

b) Obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar ante el órgano de contratación hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicha acreditación se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Original o copia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no deberá tener deudas en

período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Autonómica.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social contenidas en la Disposición adicional decimoquinta y en la Disposición transitoria quinta, 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

c) Pago de anuncios, Seguro de responsabilidad Civil y otras

Deberá presentar los justificantes correspondientes:

- Al pago de los anuncios de licitación por importe aproximado que se indica en la **cláusula 1, apartado 21 "Importe de anuncios de licitación"**.
- En su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante del pago de la prima del Seguro de Responsabilidad Civil general, según lo indicado en la **cláusula 1, apartado 14 "Seguros"**.
- Si el licitador se comprometió a la contratación de personas en situación de exclusión social, deberá presentar igualmente en el citado plazo: informes de los servicios sociales públicos competentes acreditativos de dicha situación, contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.
- Cuando el licitador tuviera la condición de Unión temporal de empresas, escritura pública de constitución inscrita en el Registro Especial del Ministerio de Economía y hacienda o análogo, y nombramiento de un representante o apoderado con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

d) Prevención de riesgos laborales.

Sólo en el caso de que la ejecución del contrato conlleve la realización de trabajos en el Hospital (instalación de equipos, presencia física,...), deberá aportar antes de la firma del contrato:

1. Certificado de la modalidad de organización de la prevención existente en la empresa. Se podrá justificar por medio de la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:
 - Certificado de la asunción personal por el empresario de la actividad preventiva (en empresas de menos de 6 trabajadores)
 - Copia del contrato donde se refleje la prestación de servicio de prevención con la mutua o con una empresa acreditada como servicio de prevención ajeno (en empresas que no necesiten servicio de prevención propio o en las que éste no cubra todas las especialidades requeridas)
 - Copia del acta de constitución del servicio de prevención propio o copia del certificado de auditoría de dicho servicio.
 - En caso de que el servicio de prevención propio no asumiera todas las especialidades contempladas en la ley, se deberá adjuntar, además, la copia del contrato donde se especifique la cobertura de las especialidades restantes por parte de la mutua o cualquier empresa acreditada como servicio de prevención ajeno.
 - Los servicios de prevención mancomunados acreditarán el cumplimiento de la normativa igual que un servicio de prevención propio.
2. Evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva de los puestos de trabajo que se vayan a desempeñar en las instalaciones del HOSPITAL.
3. Certificado de formación sobre riesgos específicos, que hayan recibido los trabajadores que vayan a desarrollar sus funciones en nuestro centro de trabajo.

El ADJUDICATARIO, si subcontratase con otra empresa (lo que requerirá autorización escrita previa por el Hospital), parte o la totalidad de los servicios objeto del contrato, deberá acreditar por escrito que ha recibido de la empresa contratada por ella, la documentación que justifique su adecuación a la normativa vigente en materia de prevención y que se han establecido los medios de coordinación necesarios entre ellas.

EL ADJUDICATARIO atenderá las instrucciones que desde el Servicio de Prevención del HOSPITAL se realicen, para la coordinación de las actividades de prevención, conforme a la legislación vigente.

Cláusula 15. **Control de calidad.**

La calificación de los servicios prestados, su calidad y el criterio de imposición de sanciones es exclusiva del Hospital a través del órgano que tenga asignado tal fin.

En el caso de que el Contratista incumpla alguna de las especificaciones establecidas, El Hospital podrá solicitar que sean corregidas inmediatamente las deficiencias observadas, sin perjuicio de lo regulado en la cláusula 1, apartado 17 "Penalidades".

El Hospital, a través del representante de la Unidad que corresponda y con la asistencia de un representante del Contratista, cuando sea posible, practicará

periódicamente un control de calidad, cuyos resultados se reflejarán por escrito en el informe correspondiente y del cual se entregará una copia al Contratista.

Cláusula 16. **Responsabilidad civil.**

La empresa adjudicataria será la única responsable de los daños a las personas y/o los bienes del HOSPITAL o a terceros por las acciones u omisiones realizadas por sus operarios y/o por el propio adjudicatario.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por el HOSPITAL, éste será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

Igualmente, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para el HOSPITAL o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato

También será la responsable de los daños que el producto objeto de esta licitación pudiese producir tanto en pacientes como en personal del hospital, u otras terceras personas, siempre que se utilicen conforme a las especificaciones de la ficha técnica.

El ADJUDICATARIO deberá suscribir, con anterioridad a la formalización del contrato, póliza de seguros de responsabilidad civil, de acuerdo con la **cláusula 1, apartado 14 "Seguros"**.

Cláusula 17. **Penalidades**

Las acciones y omisiones del Adjudicatario en la ejecución del contrato que pueden dar lugar a penalizaciones se establecen en la **cláusula 1, apartado 17 "Penalidades"**.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que el Hospital Universitario Fundación Alcorcón pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Cláusula 18. **Rescisión del contrato**

El Hospital podrá proceder a la inmediata resolución del contrato, con la consiguiente pérdida de la fianza o aval depositado y sin perjuicio del derecho del Hospital a ejercitar las acciones oportunas para compensar los posibles daños y perjuicios si se comprobara por parte del Hospital, cualquier acción u omisión por parte del contratista que suponga un quebrantamiento o violación de las normas vigentes en materia de Seguridad Social, Ley de Prevención de Riesgos Laborales o cualquier otra obligación laboral, de cuyo incumplimiento el HOSPITAL pudiera ser responsable subsidiario.

Además serán motivos de rescisión del contrato los indicados en la **cláusula 1, apartado 18 "Rescisión del Contrato"**

Cláusula 19. **Asistencia médica**

Si algún empleado del Adjudicatario sufriera algún accidente durante su jornada laboral y fuese atendido en primera urgencia por los Servicios Médicos de HOSPITAL,

ésta podrá facturar al Adjudicatario los servicios prestados conforme a las tarifas reglamentarias.

La asistencia médica, referida en el párrafo anterior, se entiende prestada por razones puramente humanitarias, sin que en ningún caso pueda el Adjudicatario ampararse en tales servicios médicos para exonerarse de sus obligaciones laborales que, en materia de accidentes de trabajo, tuviera contraídas con sus empleados.

Cláusula 20. Obligaciones exigibles al contratista.

Cuando, en función del objeto del contrato, resulte obligatorio aplicar lo dispuesto en el artículo 120 del TRLCSP, en el **apartado 16 de la cláusula 1 "Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad"**, se especificará la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad. Asimismo, y a estos efectos, el contratista deberá proporcionar al órgano de contratación, a requerimiento de éste y antes de la finalización del contrato, la citada información.

En todo caso, en los citados supuestos, tres meses antes de la finalización del contrato, junto con la certificación del mes que corresponda a dicho período, y con la última certificación que se emita, el contratista deberá presentar certificaciones positivas actualizadas a dichas fechas, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o acreditar documentalmente que están satisfechas las cuotas a la Seguridad Social correspondientes al personal adscrito a la ejecución del contrato, salvo que el contratista haya autorizado a la Comunidad de Madrid a utilizar medios electrónicos para realizar la consulta electrónica on-line, mediante la aplicación ICDA (Intercambio de Datos entre Administraciones), de que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Esta obligación tendrá la consideración de condición especial en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del TRLCSP, con el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos establecidos en el artículo 223 f) de dicha ley, conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 b) del presente pliego.

En el apartado 17 de la cláusula I podrán establecerse penalidades, conforme a lo prevenido en el artículo 212.1 del TRLCSP, para el caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.2 de dicha ley.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario, si procede, queda obligado a presentar los ejemplares completos del trabajo objeto del contrato que se determinan en el pliego de prescripciones técnicas

particulares, con el formato y dimensión de los documentos y planos, en su caso, que se determinan en las especificaciones de dicho pliego.

En los contratos cuyo objeto consista en la elaboración de proyectos técnicos, el adjudicatario estará obligado a presentar aquéllos en el formato que se indique el citado pliego y en soporte de disco compacto CD o DVD.

Cláusula 21. *Propiedad de los trabajos*

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad del Hospital Universitario Fundación Alcorcón quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Cláusula 22. *Confidencialidad.*

Confidencialidad y Protección de Datos:

El ADJUDICATARIO y sus profesionales adoptarán las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de la información, suscribiendo si procede, junto con el Contrato Principal, el contrato por el cual se obliga a guardar confidencialidad y diligencia en el tratamiento de datos correspondientes a ficheros de titularidad de la Comunidad de Madrid, y quedan obligados a cumplir en todo momento las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, que se fijan para el encargado de tratamiento de los datos de carácter personal de ficheros de titularidad del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, o la legislación que en su momento la sustituya.

Asimismo, el ADJUDICATARIO deberá respetar la confidencialidad de aquella información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato a la que se hubiese dado dicho carácter en el contrato o en los pliegos, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde la fecha en la que se tenga conocimiento de la información, salvo que en el contrato o en los pliegos se establezca un plazo mayor.

En consecuencia, queda prohibida expresamente la reproducción, comunicación, puesta a disposición o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial del HOSPITAL, contenida tanto en soportes digitales como en soportes convencionales a ninguna tercera persona, física o jurídica, de forma gratuita u onerosa.

Para la gestión adecuada del contrato, el ADJUDICATARIO puede precisar la creación de ficheros, acceder a datos o incluso a ficheros ya existentes relacionados con el

servicio, que contienen datos protegidos por la Ley y cuya custodia corresponde al HOSPITAL.

El ADJUDICATARIO se compromete a tratar dichos datos observando los principios exigibles por la legislación existente en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad y seguridad de los datos, como son la autenticidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad, y confidencialidad de los mismos; así como, observar las instrucciones que a tal efecto reciba del HOSPITAL.

El contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él. El ADJUDICATARIO sólo permitirá acceso a la información confidencial a aquellas personas que tengan necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades o servicios contratados.

El ADJUDICATARIO se compromete a observar el secreto profesional respecto de los datos objeto de tratamiento que haya conocido como consecuencia de la realización del objeto del contrato, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato no comunicando, revelando o cediendo datos a ningún tercero para cualquier uso no previsto en el presente pliego, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por el HOSPITAL. Esta obligación subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el responsable de los mismos.

El ADJUDICATARIO no hará uso de la información que se suministra en relación con la licitación de este contrato para otros fines distintos de su utilización para la elaboración de las correspondientes ofertas, no pudiendo trasladar su contenido o copia de la misma a terceros.

El ADJUDICATARIO se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de las normas de protección de datos de carácter personal se emanan (LOPD y disposiciones desarrolladoras de la misma). A tal fin realizará las acciones que sean necesarias.

En caso de incumplimiento de estos deberes, además de las sanciones administrativas que pudiesen derivarse para el ADJUDICATARIO, el HOSPITAL se reserva el ejercicio de las acciones legales que estime oportunas.

El HOSPITAL no divulgará la información facilitada por los ofertantes, que estos hayan designado como confidencial. Este carácter afecta en particular, a los secretos técnicos comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

Si procede, El CONTRATISTA suscribirá junto con el Contrato Principal, el contrato por el cual se obliga a guardar confidencialidad y diligencia en el tratamiento de datos correspondientes a ficheros de titularidad de la Comunidad de Madrid, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al 20 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cláusula 23. **Protección Medioambiental.**

El Hospital está en proceso de implantación de un sistema de Gestión Medioambiental basado en la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, recogido en el manual de Gestión

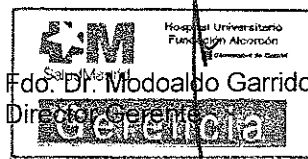
Ambiental y en los procedimientos y documentos que lo desarrollan, por lo que el Adjudicatario deberá cumplir los requerimientos establecidos en el Manual del Sistema de gestión medioambiental que le afectan y participar de la política medioambiental del Hospital, que se adjunta en el **Anexo VII y Anexo VIII**.

CONFORME,
POR EL ADJUDICATARIO:
FECHA Y FIRMA

POR EL HOSPITAL
FECHA Y FIRMA

27 de octubre de 2017

Fdo.



Fdo. Dr. Modesto Garrido Martín
Director Gerente

Fdo. D. Juan Carlos Alonso Punter
Director Econ. Fin. y SS.GG

ANEXO I.1: MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

D./D^a....., con DNI número
[en nombre propio] [actuando en representación de (empresa).....], con
CIF/NIF, domicilio en
calle/plaza, número....., consultado
el anuncio de licitación de la para la contratación del Seguro todo
riesgo de daños materiales **del Hospital Universitario Fundación Alcorcón** publicado
en el BOCM del día..... de..... de..... y enterado de las
condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas
administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer
y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de
trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se
compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato por un importe de
.....

Fecha y firma del licitador.

ANEXO I.2 : MODELO DE RATIFICACIÓN DE OFERTA EN SUBASTA ELECTRÓNICA

D./D^a....., con DNI número [en nombre propio] [actuando en representación de (empresa).....], con NIF, domicilio en calle/plaza número....., participante en la subasta electrónica para la adjudicación del contrato de:

....., de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas particulares, RATIFICA su última puja en la subasta electrónica celebrada el, cuyo importe total se indica a continuación, y se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato en los términos expresados en dicha puja.

Lote	Base imponible	IVA	Total
		Importe total:	

Fecha y firma del licitador.

ANEXO II: MODELO DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO

D./D.^a en calidad de con DNI / NIE n.º: , en nombre propio o en representación de la empresa con C.I.F. inscrita en el Registro de Oficial Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público al objeto de participar en la contratación denominada convocada por el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, bajo su personal responsabilidad,

AUTORIZA el acceso a la información contenida en el Registro de Licitadores y

DECLARA:

A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En, a de de 20.....

Fdo:

NOTA: Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representados con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON ES SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID:

D./Dña con DNI/NIE
en nombre propio o en representación de la empresa
..... con CIF nº, en calidad de
.....

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 73 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público., en los términos y condiciones previstos en la misma, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.

En....., a..... de de 20....

Fdo.:

ANEXO IV.1: MODELO DE AVAL

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*).....,con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF, en virtud de lo dispuesto por (*norma/s y artículos/s que impone/n la constitución de esta garantía*).....para responder de las obligaciones siguientes (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato*)....., ante el **Hospital Universitario Fundación Alcorcón** por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del **Hospital Universitario Fundación Alcorcón**, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que *el Hospital Universitario Fundación Alcorcón* o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

.....(*Lugar y fecha*)

.....(*Razón social de la entidad*)

.....(*Firma de los apoderados*)

ANEXO IV.2: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y NIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF, en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del **Hospital Universitario Fundación Alcorcón**, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el **Hospital Universitario Fundación Alcorcón**, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. Caución.



ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

D./Dña....., en nombre propio o en representación de la empresa
..... con C.I.F. nº, en calidad de
.....

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En, a de de 20.....



ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN DE OPOSICIÓN EXPRESA DEL LICITADOR A LA CONSULTA DE SUS DATOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con NIF nº , en calidad de , en relación con el contrato de
.....

DECLARA:

NO AUTORIZA al Hospital Universitario Fundación Alcorcón, en este procedimiento, a utilizar medios electrónicos para recabar los datos del NIF de la empresa y del representante o del empresario individual, y demás datos y documentos que se requieran en el presente pliego referentes a la capacidad y solvencia de las empresas, así como a que realice la consulta de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En , a de de 2.....

Firmado:

ANEXO VII : POLITICA MEDIOAMBIENTAL

Frente a los retos que presentan los mercados actuales, con una exigencia por parte de los usuarios cada vez mayor, la Dirección del HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN entiende que el cuidado del ambiente, orientado hacia la satisfacción de las expectativas de todas las partes interesadas, es un elemento fundamental que asegura la mejora del funcionamiento del Hospital.

Por ello la Dirección del HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN ha establecido, a través de su liderazgo permanente, el Compromiso con la mejora Ambiental como objetivo prioritario. Para ello, asigna todos los recursos necesarios para llevar a cabo una buena gestión, teniendo además presente el análisis de los resultados de los procesos como una medida para lograr la mejora continua y la prevención de la contaminación, prestando atención al consumo de recursos naturales y la prevención y control de la contaminación de aguas residuales y del vertido.

Teniendo en cuenta que un buen clima organizacional y unas excelentes comunicaciones son la base para una óptima actuación del personal en el Hospital y, por tanto del Hospital mismo, materializa estas declaraciones como enunciado de la política de la organización en materia Ambiental.

Asimismo, la Dirección considera fundamental que todas las personas del Hospital y quienes actúan en su nombre, tomen parte activa en esta política, teniendo como objetivo diario:

- a) La mejora continua.
- b) La importancia de cumplir con los requisitos explícitos e implícitos con el usuario, los relacionados con los aspectos ambientales y la obligatoriedad de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios.
- c) Llevar a la práctica diaria la filosofía de hacer las cosas "bien a la primera" para que, responsabilizándose cada uno de la gestión ambiental en la ejecución de su trabajo, se consiga elevar los niveles tanto del cuidado del Ambiente como de competitividad de la organización.
- d) Debido al gran volumen de residuos que se generan en el Hospital, se establecen medidas para realizar una gestión adecuada y una disminución en el volumen y peligrosidad de los mismos.
- e) Hacer partícipe a los proveedores y contratistas para que apliquen normas ambientales que sean coherentes con la Política Ambiental.
- f) Formar adecuadamente a los usuarios, trabajadores del Hospital, en cuanto a la sensibilización ambiental y en la importancia de su actuación con respecto al medio ambiente.

Con el propósito de describir la política general ambiental y los elementos básicos para garantizarla de forma sistemática, se establece el sistema de Gestión Ambiental basado en la norma UNE-EN-ISO-14001:2004, recogido en el manual de Gestión Ambiental, en los procedimientos y documentos que los desarrollan y cuyas estipulaciones son de obligado cumplimiento en todo el Hospital.



Por todo ello el personal del Hospital y quienes trabajan en su nombre, a quienes se ha comunicado esta política, comprendan hacia donde se dirige la organización, así como también que deben comprometerse con los objetivos que les sean asignados.

Con el fin de evaluar los avances en materia ambiental, la Dirección define anualmente objetivos y metas ambientales, los cuales son debidamente transmitidos, firmando esta declaración y exponiéndola al público.

ANEXO VIII: GUÍA GENERAL DE ASPECTOS AMBIENTALES

La Guía General de Aspectos Ambientales y una explicación sobre su utilización se encuentran disponibles en el perfil el contratante